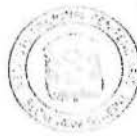


31 MAR. 2017

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
23 ABR 2017
Firma:.....
Hora:.....; Reg:.....



ES COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
EQUIPO DE BENEFICIOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL PERSONAL
02 MAY 2017
RECIBIDO
FIRMA.....
HORA.....; REG.....

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 092-2017-INPE/P

Lima, 31 MAR. 2017

VISTOS, el Oficio N° 729-2017-INPE/09.01 del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, así como el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas del 31 de marzo de 2017, del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 se establecieron, entre otras, las reglas para la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM en su artículo 3, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (PDP), que las entidades públicas hacen a SERVIR, los mismos que tendrán una vigencia de cinco años, y que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, de conformidad a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 literal b) de la mencionada Directiva indica que la validación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, está a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación, previo a la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Presidencial N° 087-2017-INPE/P de fecha 30 de marzo de 2017, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que mediante Acta de Validación de fecha 31 de marzo de 2017, validó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017;

Que, con Resolución Presidencial N° 462-2016-INPE/P de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario; y por Resolución Presidencial N° 472-2016-INPE/P, de misma fecha se aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración - Lima;



31 MAR. 2017

Que, mediante Oficio N° 729-2017-INPE/09.01 el Jefe (e) de la Unidad Recursos Humanos, eleva el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas de fecha 31 de marzo de 2017, solicitando la aprobación del mismo;

Que, en ese sentido a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutorio tendiente a aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Instituto Nacional Penitenciario correspondiente al ejercicio 2017;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Decreto Legislativo N° 1025, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;



SE RESUELVE:

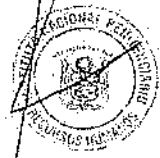
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas PDP - 2017 del Instituto Nacional Penitenciario, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISTRIBUIR, copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

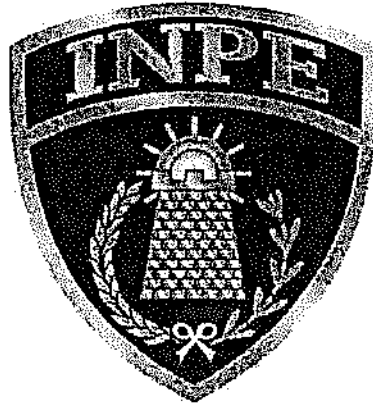


CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



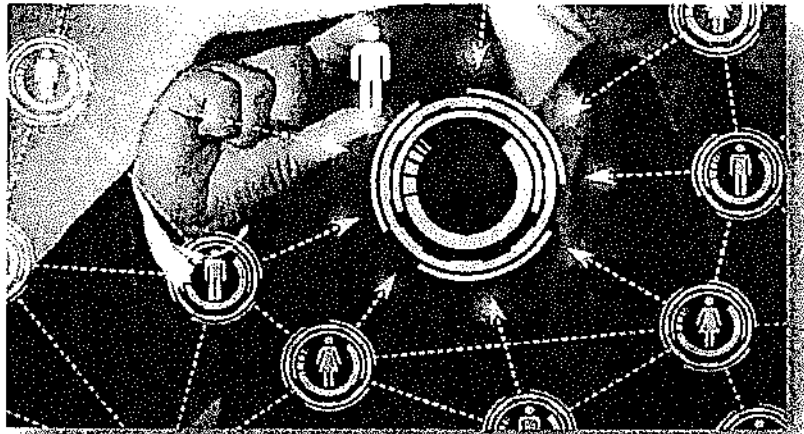
3-1 MAR. 2017

U.S. COPIA REPT. BY T. CHRISTIAN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2017



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SEDE CENTRAL - ADMINISTRACION LIMA

31 MAR. 2017 **CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO**

Presidente Abg. Carlos Zoe Vásquez Ganoza
Vicepresidente Abg. Federico Javier Liaque Moya
Tercer Miembro Abg. Laura Pilar Díaz Ugas
Secretario General Abg. Fernando Negrón Muñoz



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Guillermo Alfonso Casafranca García

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Ing. Dante Ramos Valdez



EQUIPO DE BENEFICIOS SOCIALES Y BIENESTAR DE PERSONAL
Abg. Rizieri Vance Bornaz Lazo



ELABORACIÓN.
Lic. Patricia Lili Rodríguez Mendoza
Lic. Víctor Alfredo Lindo Alfaro



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Visión del INPE
- 1.2. Misión del INPE
- 1.3. Código de Ética
- 1.4. Objetivos Estratégicos Institucionales
- 1.5. Acciones Estratégicas Transversales
- 1.6. Estructura Orgánica
- 1.7. Número de Servidores que conforman la Entidad

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Normas Generales
- 2.2. Normas Internas

3. ALCANCE

4. VIGENCIA

5. OBJETIVOS DE CAPACITACIÓN DEL PDP 2017

- 7.1. Objetivo General
- 7.2. Objetivos Específicos

6. META

ESTRATEGÍAS DE CAPACITACIÓN

8. FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

9. DIMENSION FINANCIERA

10. ANEXOS

- 10.1. Matriz de Identificación de Necesidades de Capacitación
- 10.2. Compromiso de Capacitación
- 10.3. Formato Encuesta de Satisfacción
- 10.4. Formato Evaluación Semestral
- 10.5. Formato Base de Datos de Beneficiados
- 10.6. Plan de Desarrollo de las Personas de la Sede Central
- 10.7. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Lima
- 10.8. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Norte Chiclayo
- 10.9. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Centro Huancayo
- 10.10. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín
- 10.11. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Oriente Pucallpa
- 10.12. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Sur Arequipa
- 10.13. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco
- 10.14. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Altiplano Puno

31 MAR. 2017

PRESENTACIÓN

La formulación del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional Penitenciario - INPE tiene como finalidad establecer los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario.

En ese sentido, con la finalidad de contribuir con la visión institucional de *"ser una institución con prestigio, eficiente y eficaz que reincorpora positivamente al penado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social"*, se ha identificado y diagnosticado las necesidades de capacitación, mediante de formatos estandarizados a fin de generar lineamientos de programación que permitan brindar oportunidades de capacitarse a todos los servidores de nuestra entidad así como priorizar las mismas de acuerdo a los enfoques para un mejor desarrollo sus funciones, lo cual ha permitido sistematizar la formulación del Plan de Desarrollo de las Personas.

El Plan de Desarrollo de las Personas para los servidores del Instituto Nacional Penitenciario, mediante la ejecución de las actividades de capacitación, garantiza que los servidores adquieran conocimientos y habilidades que les permita mejorar sus competencias, además está enfocado en mejorar las competencias de los servidores, todo ello a través de una mejora continua de las mismas, y así obtener o mantener las capacidades para establecer y lograr resultados, coadyuvando a mejorar el desempeño y al logro de los objetivos institucionales, ello se realizará a través de la acciones estratégicas, como planificar acciones de capacitación con contenidos que respondan a necesidades propias de su función, identificar las propuestas académicas más adecuadas que otorguen valor al desarrollo de los puestos o cargos del participante, establecer convenios de cooperación institucional e instituciones académicas de reconocido prestigio, y con especial enfoque a la realización de acciones y actividades para reforzar los valores institucionales, éticos y valores morales en la gestión pública, todo ello, con la finalidad de contar con servidores eficientes y eficaces en el desempeño laboral, a mediano plazo.

El PDP 2017 es un componente del Plan Operativo Institucional (POI), por tanto, su formulación es de carácter obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras, teniéndose en cuenta el compromiso de la Entidad con su cumplimiento, así como el involucramiento de sus directivos, funcionarios y servidores, para la ejecución de las acciones de capacitación, orientados al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo de los trabajadores, impactando así en los servicios brindados a la ciudadanía.

En ese contexto, de conformidad con el Oficio Múltiple N° 13-2016-SERVIR/GDCRSC de fecha 25 de noviembre de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha seleccionado al Instituto Nacional Penitenciario como una de las entidades públicas que formará parte del programa piloto para la implementación del nuevo modelo de gestión de la capacitación, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



- Vocación de Servicio.
- Actitud Proactiva.
- Ética.
- Espíritu de Superación.
- Solidaridad.

1.4. Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del INPE.

- **Reinsertar social y positivamente a la población penitenciaria**
 - Sistema de tratamiento penitenciario integrado para la población penitenciaria.
 - Clasificador de identificación de riesgos criminógenos integrado para los operadores del sistema penitenciario
 - Información de la población penitenciaria con tratamiento estandarizada para los operadores del sistema penitenciario.
- **Garantizar la seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas**
 - Condiciones de seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas
- **Mejorar las condiciones de vida adecuada de la población penitenciaria**
 - Infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada para la población penitenciaria
 - Atención integral de salud a través del MAIS (Modelo de atención integral de salud) para la población penitenciaria

1.5. Acciones Estratégicas Transversales:

- Consolidar la implementación del sistema integral de información de la población penitenciaria.
- Incrementar el nivel de especialización y adecuada formación del personal penitenciario.
- Mejorar el nivel de efectividad de la gestión del sistema penitenciario

1.6. Estructura Orgánica:

La estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario INPE, aprobada en el Reglamento de Organizaciones y Funciones mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, se detalla a continuación:

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2017 DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

I. ASPECTOS GENERALES.

El Plan de Desarrollo de las Personas 2017 del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), está diseñado considerando: la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales.

El Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

Sus funciones principales son:

- Dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario.
- Realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito.
- Brindar asistencia post penitenciaria.
- Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

1.1. Visión del INPE.

Ser una institución con prestigio, eficiente y eficaz que reincorpora positivamente al penado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social.

1.2. Misión del INPE.

Ejercer la rectoría del sistema penitenciario nacional, reinsertando social y positivamente a la población penitenciaria intramuros y extramuros, con condiciones de vida adecuada y personal altamente calificado

1.3. Código de Ética.

Nuestros principios son el respeto hacia las normas y leyes; la honestidad y la honradez; la eficiencia y calidad en nuestras funciones; la idoneidad técnica, legal y moral; la veracidad en las relaciones funcionales; lealtad y obediencia con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de nuestra institución; la justicia, tolerancia y equidad.

Nuestros deberes están relacionados con la neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado, y la responsabilidad. Los principios y valores institucionales son:



1.6.1. Alta Dirección

- Consejo Nacional Penitenciario
Presidente
- Secretaria General
Oficina de Prensa e Imagen Institucional

1.6.2. Órganos de Control y de Asuntos Internos

- Órganos de Control Institucional
Oficina de Supervisión Regional
Oficina de Supervisión de Sede Central y Actividades de Control
- Oficina de Asuntos Internos

1.6.3. Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento
Unidad de Presupuesto
Unidad de Organización y Métodos
Unidad de Estadística
- Oficina de Asesoría Jurídica

1.6.4. Órganos de Apoyo

- Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad y Tesorería
Unidad de Logística
- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina de Infraestructura Penitenciaria
Unidad de Estudios y Proyectos
Unidad de Obras y Equipamiento

1.6.5. Órganos de Línea

- Dirección de Tratamiento Penitenciario
Subdirección de Asistencia Penitenciaria
Subdirección de Educación Penitenciaria
Subdirección de Trabajo y Comercialización
Subdirección de Salud Penitenciaria
- Dirección de Registro Penitenciario
- Dirección de Seguridad Penitenciaria
Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados
Subdirección de Inteligencia Penitenciaria.
- Dirección de Medio Libre

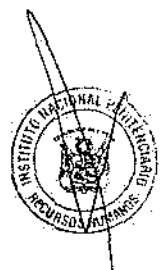
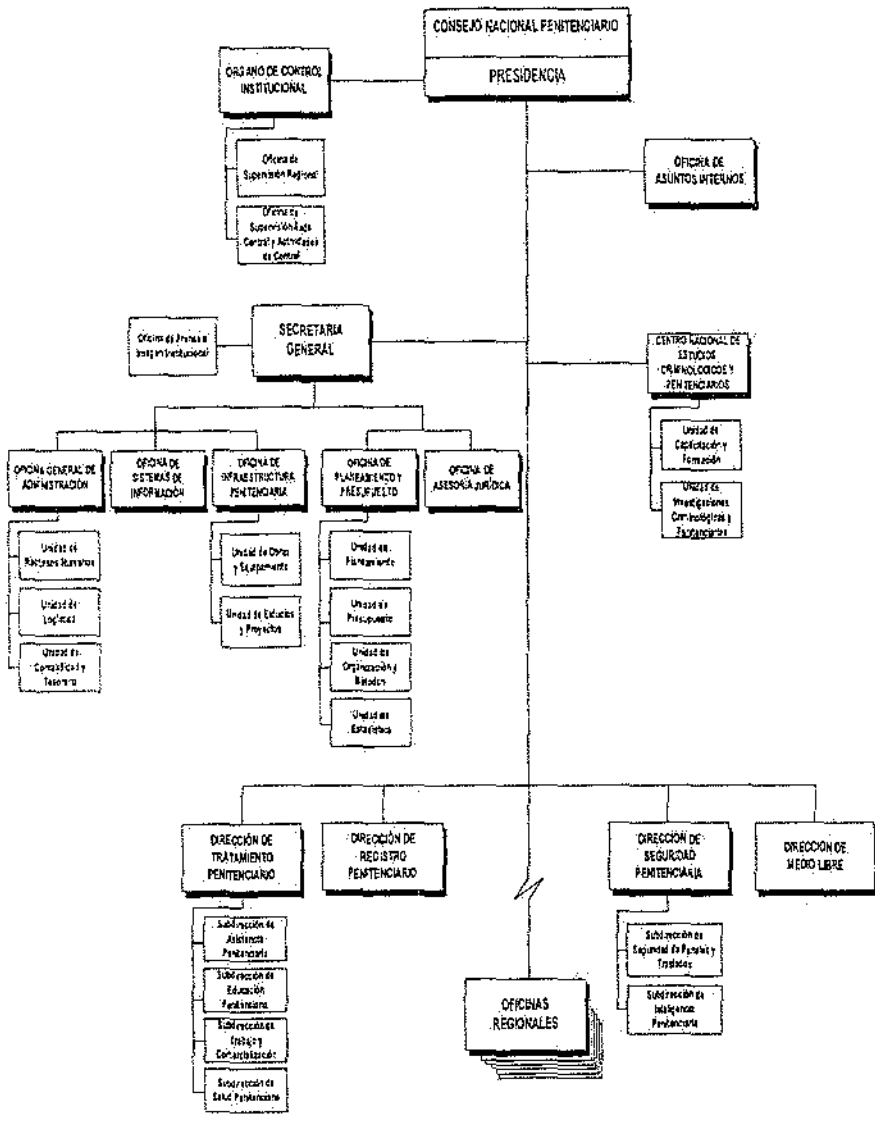
1.6.6. Órganos Desconcentrados

- Oficinas Regionales

1.6.7. Órganos de Capacitación e Investigación

- Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
- Unidad de capacitación y Formación
- Unidad de Investigación Criminológico y Penitenciario.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO





1.7. Número de Servidores que conforman la Entidad

D. Leg. 276	D. Leg. 1057	Ley N° 29709
2,965	2,506	3,723

II. MARCO NORMATIVO.

2.1. Normas Generales.

- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Ley N° 29709: Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- ✓ Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Legislativo N° 654 que promulga Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y rendimiento para el sector público.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2009-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2012-JUS: Reglamento de la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley de Servicio Civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.



- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

2.2. Normas Internas.

- R.P. N° 491-2007-INPE/P que aprueba la Directiva N° 013-2007-INPE/P denominado "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Anual de capacitación para el personal del Instituto Nacional Penitenciario".
- R.P. N° 515-2011-INPE/P que aprueba el Reglamento de Acceder a Cursos de Capacitación para el Personal del Instituto Nacional Penitenciario.
- R.P. N° 462-2016-INPE/P que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017.
- R. P. N° 179-2016-INPE/P que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018
- R.P. N° 472-2016-INPE/P que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración – Lima.

III. ALCANCE.

El presente Plan de Desarrollo de las Personas – PDP- 2017 es de aplicación para todo el personal que trabaja en el Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional.

IV. VIGENCIA.

El presente PDP- 2017 iniciará su ejecución en el mes de abril y continuará a lo largo de todo el presente año, con evaluaciones semestrales a fin de medir el nivel de avance; asimismo, por ser un plan dinámico estará sujeta excepcionalmente a modificaciones durante el año de ejecución y entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Comité de Planificación de la Capacitación del INPE.

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2017.

5.1. Objetivo General.

Potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

CAPACITACIONES TIPO II:

2.1.- Planeamiento y Gestión del Gasto: Son capacitaciones que involucran las materias de Planeamiento estratégico presupuesto público, Contrataciones, Contabilidad, Tesorería y endeudamiento público.

2.2.- Gestión Institucional: Estas acciones de capacitación se orientan a temas relacionados con Modernización de la Gestión Pública, Gestión de Recursos Humanos, TICS, Control Institucional, Comunicaciones, Almacén, distribución y control patrimonial.

2.3.- Asesoramiento y Control de Controversias: Son capacitaciones que buscan el desarrollo de materias en Asesoría Jurídica, Defensa Legal del Estado y Resolución de Controversias.

2.4.- Prestación y entrega de bienes y servicios: Se orienta a acciones enfocadas a temas de Infraestructura.

2.5.- Operativa: Son capacitaciones en temas de Mantenimiento, trámite documentario y orientación.

2.6.- Penitenciario: Son capacitaciones orientadas a elevar el nivel académico de quienes formarán parte del grupo especializado de docentes en temas penitenciarios (Seguridad penitenciaria, Tratamiento, Registro y Medio Libre).

VIII. EVALUACIÓN.

8.1. Evaluación Diagnóstica.

La metodología de evaluación que se viene utilizando para el diagnóstico de necesidades de capacitación es la definida en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Todo ello se muestra en la Matriz de identificación de necesidades de capacitación (Anexo N°10.1), la cual nos permite identificar los objetivos, procesos y/o áreas temáticas en las que son necesarias acciones de capacitación, priorizando quienes los requieren.

8.2. Demandas de capacitación de las diferentes áreas del Instituto Nacional Penitenciario para el año 2017.

La demanda de las capacitaciones de las áreas del INPE consolidados a través de la identificación de las necesidades de capacitación, permitieron identificar las siguientes competencias:



MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

- Competencias de conocimientos (*saber*) son los conocimientos relacionados con la actividad profesional, pueden ser de carácter técnico, estos están orientados a la realización de tareas.
- Competencias procedimentales (*saber hacer*) son las habilidades que posibilitan poner en práctica los conocimientos poseídos, estos están relacionados con los demás, ejercer liderazgo, hablar en público y trabajo en equipo.
- Referente a los conocimientos técnicos-profesionales que son propios del cargo o perfil del puesto de cada colaborador de acuerdo a las funciones que cumple y que requiere la acción de capacitación para mejorar el servicio o labor que desempeña.



El PDP 2017 busca principalmente desarrollar las acciones de capacitación implementando metodologías que estandaricen su elaboración y ejecución a fin de asegurar los resultados y fortalecer las competencias en los servidores para alcanzar nuestros objetivos institucionales.

Ante ello, las acciones de capacitación se brindarán desde un enfoque transversal y específico para su óptima aplicación, a fin de abordar mayor número de áreas y oficinas como participantes a capacitarse.

8.3. Seguimiento y Evaluación de las Capacitaciones

Las acciones de capacitación serán monitoreadas a nivel nacional semestralmente, asimismo los responsables de los Equipos de Recursos Humanos de las diferentes Oficinas Regionales o quienes hagan sus veces informarán las acciones de capacitación que se encuentran ejecutando en sus sedes respectivas. Así mismo realizarán el seguimiento, supervisiones y evaluaciones pertinentes.

Se capacitará a los servidores de la institución a fin de atender los objetivos propuestos a nivel de Sede Central y Oficinas Regionales, a través de conferencias, seminarios, talleres, cursos u otros, llevados a cabo por universidades, instituciones públicas y/o privadas, por convenios, consultoras, etc., de su jurisdicción o sede.

IX. DIMENSION FINANCIERA.

La asignación presupuestal para el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2017 del Instituto Nacional Penitenciario, se otorga a través de 01 categoría presupuestal:

- **Acciones Centrales**, las mismas que ascienden a S/. 529,741.00 (quinientos veinte nueve mil con setecientos cuarenta y uno soles), para capacitar a servidores de los órganos de línea y de las áreas administrativas a nivel nacional, durante el presente ejercicio fiscal.



De acuerdo al Cuadro Presupuestal del Instituto Nacional Penitenciario, podemos detallar que los recursos de financiamiento, con que se cuenta son mínimos para poder cumplir con los objetivos plasmados, el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro Presupuestal para las acciones de capacitación de Sede Central del INPE



PRESUPUESTO AC- SEDE CENTRAL - 2017			
Nº	Fuentes de Financiamiento	SEDE	Monto
1	RDR	SEDE CENTRAL	240,878
TOTAL			240,878

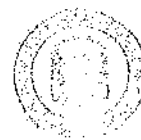


Cuadro Presupuestal para las acciones de capacitación por Acciones Centrales de Oficinas Regionales del INPE



PRESUPUESTO DE OFICINAS REGIONALES - 2017				
Nº	Fuentes de Financiamiento	Oficinas	Presupuestado	Requerido
1	RDR	Oficina Regional Lima	110,000.00	110,000.00
2	RDR	Oficina Regional Norte Chiclayo	69,600.00	50,950.00
3	-	Oficina Regional Centro Huancayo	-	35,000.00
4	RO	Oficina Regional Nor Oriente San Martín	67,833.00	67,700.00
5	RDR	Oficina Regional Sur Arequipa	41,430.00	41,400.00
6	-	Oficina Regional Oriente Pucallpa	-	16,650.00
7	-	Oficina Regional Sur Oriente Cusco	-	15,000.00
8	-	Oficina Regional Altiplano Puno	-	15,000.00
TOTAL			288,863.00	351,700.00





X. ANEXOS.

- 10.1. Matriz de Identificación de Necesidades de Capacitación
- 10.2. Compromiso de Capacitación
- 10.3. Formato Encuesta de Satisfacción
- 10.4. Formato Evaluación Semestral
- 10.5. Formato Base de Datos de Beneficiados
- 10.6. Plan de Desarrollo de las Personas de la Sede Central
- 10.7. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Lima
- 10.8. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional de Norte Chiclayo
- 10.9. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Centro Huancayo
- 10.10. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Nor Oriente San Martín
- 10.11. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Oriente Pucallpa
- 10.12. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Sur Arequipa
- 10.13. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco
- 10.14. Plan de Desarrollo de las Personas de la Oficina Regional Altiplano Puno



